



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA PRIMERA DE DECISIÓN PENAL

Neiva, veintiuno (21) de febrero dos mil veintidós (2022)

Radicado: 41001-60-00-586-2015-06120-01

Delito: Inasistencia alimentaria

Procesado: ALEXANDER RODRÍGUEZ GALINDO

Magistrado: GERMÁN LEONARDO RUÍZ SÁNCHEZ

VISTOS

Decide la Sala lo que en derecho corresponda sobre la impugnación especial interpuesta por el defensor especial del procesado Alexander Rodríguez Galindo, contra la sentencia de primera condena proferida el 1 de diciembre hogaño.

En decisión del pasado 1 de diciembre, la Sala dispuso revocar la sentencia absolutoria impartida a favor del procesado Alexander Rodríguez Galindo y en su lugar condenarlo a la pena principal de treinta y dos (32) meses de prisión y multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como responsable del delito de inasistencia alimentaria tipificado en el artículo 233 del C.P.

A partir del 7 de diciembre pasado, empezó a correr el término común de cinco (5) días hábiles para que las partes interpusieran el recurso de impugnación especial y la casación contra la referida sentencia, como lo establece Acto Legislativo 01 de 2018 y el auto AP1263-2019 radicación 54215 del 13 de abril de 2019 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y el artículo 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 98 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, habiéndolo hecho oportunamente el defensor del procesado Rodríguez Galindo.

El 15 de diciembre de 2021, se empezó a correr el término de 30 días hábiles para que el recurrente en impugnación especial, la sustentara; término que venció en silencio el

Procesado: Alexander Rodríguez Galindo
Radicado: 41001-60-00-586-2015-06120-01
Delito: Inasistencia alimentaria

17 de febrero de 2022, por no haberse sustentado por el recurrente, según constancia de secretaria que obra en el expediente físico¹.

En consecuencia, se declarará desierto el recurso de impugnación especial interpuesto por el defensor del procesado RODRÍGUEZ GALINDO contra la sentencia condenatoria de segunda instancia proferida en su contra, por no haberse sustentado.

En razón y mérito de lo expuesto, la Sala Primera de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,

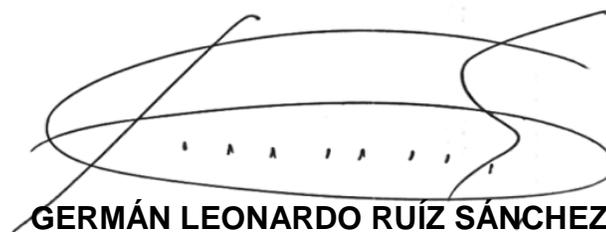
RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR desierto el recurso de impugnación especial interpuesto por el defensor del procesado ALEXANDER RODRÍGUEZ GALINDO.

SEGUNDO. NOTIFICAR por Secretaría la presente decisión y devolver el expediente al despacho de origen para lo de su cargo.

TERCERO. MANIFESTAR que contra esta determinación procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



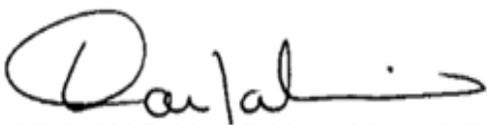
GERMÁN LEONARDO RUÍZ SÁNCHEZ

Magistrado

¹ Neiva, 18 de febrero de 2022. Ayer a las 5:00 P.M **venció en silencio** el término de treinta (30) días hábiles de traslado concedido al recurrente en impugnación especial contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala el 1 de diciembre de 2021, para sustentarla, dentro del presente proceso que se adelanta contra el procesado ALEXANDER RODRÍGUEZ GALINDO por el delito de inasistencia alimentaria radicado n.º 41001-60-00-586-2015-06120-01; en consecuencia, pasa al despacho del Magistrado Doctor GERMÁN LEONARDO RUÍZ SÁNCHEZ, para su conocimiento y fines pertinente. Inhábiles 17 día de la justicia, del 18 al 31 de diciembre de 2021, del 1º al 10 de enero de 2022 por vacaciones, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de enero, 5, 6, 12 y 13 de febrero de 2022.

Procesado: Alexander Rodríguez Galindo
Radicado: 41001-60-00-586-2015-06120-01
Delito: Inasistencia alimentaria


JAVIER IVÁN CHÁVARRO ROJAS
Magistrado


INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA
Magistrada


NATALIA PERDOMO PERDOMO
Secretaria Ad Hoc